ANEXO N°9

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Acuerdo No. PSAA14-10161 del Consejo Superior de la Judicatura "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -", establece en su artículo 5º:

> "(…) ARTICULO 5.- Objetivos del SIGCMA. - De conformidad con las normas internacionales de calidad, control y medio ambiente, y considerados los principios consignados en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los objetivos son: …
>
> Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial. …
>
> Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
>
> Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia (…)"

Así mismo del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, hace extensiva para los contratistas y de obligatorio cumplimiento la política en materia de salud y seguridad en el trabajo, en el entendido expresa de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, señalando en el artículo 7º:

> "(…) ARTÍCULO SÉPTIMO. - Cumplimiento de las Políticas, Divulgación y Publicación: Las políticas establecidas en materia del SG-SST son de obligatorio cumplimiento y se darán a conocer a los servidores judiciales en ejercicio de sus funciones y a los que se incorporan, a través de procesos de inducción y reinducción establecidos dentro del Sistema de Gestión de Calidad. Además, dichas políticas deberán permanecer fijadas en lugares visibles a todos los servidores judiciales, contratistas, subcontratistas y a la comunidad en general. (…)"

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

1.1 Contratistas Personas Jurídicas

Los contratistas personas jurídicas deberán incluir al momento de presentar la propuesta los soportes documentales que evidencien el diseño e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, de acuerdo a lo establecido el Decreto 1072 del 25 de mayo de 2015:

- Adjuntar Certificación suscrita por la A.R.L. o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo – SG-SST y/o que lo está implementando.

1.1.2 Contratistas Personas Naturales

Los contratistas personas naturales, por no estar obligados a desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, deberán presentar al momento de la iniciación del contrato la identificación de Peligros y evaluación y valoración de los riesgos de las actividades que van a realizar y los mecanismos de control que emplearán para su prevención (matriz de identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Laborales).

Los soportes presentados por el contratista sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y la Matriz de Riesgos Laborales, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

Los contratistas vinculados a través de contratos de prestación de servicios deberán durante la ejecución del objeto contractual:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

1.1.3 Afiliación al Sistema General de Seguridad Social

Para asegurar la cobertura de las personas que ejecutarán la labor por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social, en especial la afiliación y pago de EPS y ARL, deberán seguirse los parámetros que se definen a continuación:

1.1.3.1 Contratistas Personas Jurídicas

En caso de que el servicio tenga una duración superior a un mes o sea un contrato para suministros de larga duración, el contratista deberá actualizar, mensualmente con la factura de cobro, la lista de personal con los soportes de pago de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior, con base en los plazos de pago establecidos por la Ley.

Nota: El no cumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de la suspensión total o parcial del servicio.

1.1.3.2 Contratistas Personas Naturales

El contratista persona natural deberá presentar con una anticipación de ocho (8) días al inicio de las labores, la lista de personas que realizaran la labor y adjuntará las planillas de cotización y pago de EPS y AFP el día anterior al inicio de las labores.

La afiliación a la ARL de contratistas naturales será de libre escogencia, debiendo afiliarse a una sola tal como lo define Decreto 0723 de 2013.

Los soportes presentados por el contratista sobre la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4 Actividades de prevención durante la realización del Servicio.

Para asegurar la aplicación de los mecanismos de control a los riesgos generados por las actividades del contratista, deberán desarrollarse las siguientes actividades:

1.1.4.1 Inducción trabajadores del Contratista

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el grupo de trabajador (es) deberá recibir por parte del responsable del trabajo en la Rama Judicial, la inducción en Seguridad y salud en el trabajo a contratistas. Con este proceso se busca generar las competencias mínimas en los trabajadores del contratista, sobre el Proceso de Gestión de Salud Ocupacional de la Rama Judicial (se incluyen la Política y Objetivos del Proceso)

Cuando ingrese un nuevo trabajador del contratista, además de asegurar la afiliación al Sistema de Seguridad Social deberá recibir, previo al inicio de labores, la inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

Los registros derivados del proceso de inducción de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4.2 Elementos de Protección Personal

El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal definidos en la identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgo laborales, como mecanismos de control, los cuales podrán ser ampliados o modificados a juicio del supervisor del contrato, previa justificación de la modificación avalada por el responsable de la coordinación de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección Seccional.

El supervisor del Contrato por parte de la Rama Judicial, deberá efectuar inspecciones sobre el uso y estado de los EPP de los trabajadores de los contratistas. La periodicidad de estas inspecciones, la definirá el supervisor del contrato, con base en la duración de los trabajos y el nivel de riesgo del servicio.

Los registros derivados de las Inspecciones de EPP de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4.3 Competencias laborales y en Seguridad y Salud en el Trabajo para llevar a cabo las actividades del contrato.

El contratista deberá suministrar las evidencias de la capacitación y formación mínima requeridas para el personal a su cargo que desarrollará la actividad en la Rama Judicial, en relación a:

a. Trabajo en alturas de conformidad con la Resolución 1409 de 2012

b. Manejo, almacenamiento y disposición de sustancias químicas empleadas, así como en el manejo de elementos de protección personal asociados al riesgo.

c. Cuando la actividad a desarrollar incluya la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá presentar la acreditación de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y licencia en los casos que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

d. Cualquier otra actividad identificada en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo.

1.1.4.4 Reporte de los Accidentes de Trabajo

1.1.4.4.1 Personas jurídicas

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores del contratista que están prestando el servicio para la Rama Judicial, el contratista deberá informar al supervisor del contrato por parte de la Rama Judicial y entregar una copia del FURAT (Formato Único para el

Reporte de Accidente de Trabajo) y de la investigación del Accidente con las acciones correctivas previstas.

El supervisor del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones, con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista

1.1.4.4.2 Personas Naturales

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores de contratistas personas naturales, el supervisor del contrato, como miembro del equipo investigador, deberá investigar el accidente / incidente, siguiendo el procedimiento de reporte e investigación de Accidentes/Incidentes.

El supervisor del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista.

1.1.4.5 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Para definir la forma segura de realizar una tarea definida como crítica y minimizar la posibilidad de accidentes derivados de su ejecución, cada vez que se realice la actividad, deberá efectuarse el Análisis de Trabajo Seguro y establecer los controles a los factores de riesgo identificados.
La metodología para la elaboración del Análisis de Trabajo Seguro está definida en el instructivo de ATS y para su ejecución deberán seguirse las siguientes etapas;

- Definición de actividades sobre las cuales se va a realizar el ATS.

Se elaborará un inventario de todas las tareas definidas como críticas para el servicio contratado. Este inventario representará las actividades sobre las cuales es necesario realizar el ATS.

- Definición de responsables de los mismos

El responsable de la administración del contrato y el área que recibe el servicio serán las responsables de realizar el ATS para la tarea especificada como crítica, cada vez que se realice, siempre y cuando cuenta con la capacitación apropiada para dicha competencia crítica, en caso de no contar con la competencia o la capacitación requerida deberá solicitar al contratista la elaboración de las mismas ATS, dentro de su plan de responsabilidad y seguridad industrial.

- Generación y Seguimiento de Acciones Preventivas.

El responsable del proceso donde se generó la acción preventiva deberá efectuar el seguimiento al plan de trabajo establecido para la misma. (Seguir las instrucciones para el diligenciamiento de Acciones Correctivas en Seguridad y Salud en el trabajo).

Las obligaciones de los contratistas, están determinadas en el siguiente anexo:

OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

- El proveedor es responsable directo de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento. Cuando realice contratos con terceros, estos subcontratistas se obligan también a cumplir con las exigencias establecidas en este reglamento y la Rama Judicial vigilará su cumplimiento.

- El proveedor debe organizar y ejecutar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.

- El proveedor se obliga a conformar una dependencia responsable del desarrollo del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y proveer los recursos económicos, físicos y humanos que se requieran para su funcionamiento.

- El proveedor pondrá a consideración de la Rama Judicial, la estructura organizativa de la dependencia responsable del desarrollo de su sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, y la idoneidad de las personas que la integran.

- El proveedor está obligado a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en óptimas condiciones de higiene y seguridad y a establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud y la vida de los trabajadores a su servicio y medio ambiente

- El proveedor ha de instalar, operar y mantener, con el máximo de eficiencia, los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir los riesgos de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales en todos los frentes y sitios de trabajo.

- El proveedor debe determinar, en los niveles jerárquicos de su organización y mediante instrucciones escritas, las facultades y responsabilidades de directivos, profesionales, técnicos y demás trabajadores a su servicio, para la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución de la obra.

- Previamente a la iniciación del contrato, el proveedor instruirá al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar; especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y distintos a los de su ocupación rutinaria y sobre las medidas de seguridad

a adoptar durante la ejecución de dichas actividades. Debe llevar registros de estas instrucciones.

- El proveedor debe registrar, reportar e investigar todos los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato y presentar oportunamente a la Rama Judicial los informes de los accidentes ocurridos a su personal y al de los subcontratistas.

- Es obligación del proveedor suministrar la información requerida por el interventor y adoptar las medidas, para la prevención y control de riesgos, que este exija.

- El proveedor debe facilitar, a las entidades de vigilancia y control, la realización de inspecciones, evaluaciones e investigaciones que juzguen necesarias.

- El contratista debe contar con el comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2013 de 1.986 del Ministerio de Trabajo y por el Decreto 1295 de 1994 y normas concordantes.

- El proveedor se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, durante el tiempo de duración del contrato, de acuerdo con lo establecido Decreto 1072 de 2015.

- El Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá constar en un documento firmado por el representante legal de la Empresa y por la persona encargada de dirigirlo y desarrollarlo

- El proveedor se obliga a mantener actualizados, el sistema y el cronograma y a mantenerlos disponibles para su revisión por las autoridades de vigilancia y control y por la Rama Judicial, cuando así lo soliciten.

- El proveedor destinará los recursos físicos, humanos, financieros y técnicos necesarios para el desarrollo y cabal cumplimiento un Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

- El proveedor designará una persona idónea, encargada de dirigir y coordinar las actividades requeridas para la ejecución del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- El Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo será organizado por el proveedor, de modo que, sí en los lugares de trabajo hay más de un turno, asegure una efectiva cobertura en todas las jornadas.

- El proveedor vigilara la correcta ejecución del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subcontratistas, controlará su ejecución y mantendrá los registros respectivos, presentando informes mensuales de gestión a la Rama Judicial. ...”

Las políticas en materia de salud ocupacional están determinadas en el “ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y

Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004" el cual preceptúa:

""ARTÍCULO PRIMERO - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:

1. Articular la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, con el Sistema de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente (SIGCMA) y con los demás procesos de gestión, procedimientos y decisiones de la Alta Dirección, con alcance sobre todas las sedes, funcionarios(as) y empleados(as), independientemente de la forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y usuarios de la justicia.

2. Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo, con el fin de que los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Comités de Convivencia Laboral, las Brigada de Emergencias y los Comités Operativos de Emergencia, puedan cumplir cabalmente sus funciones.

3. Establecer un estímulo académico para aquellos Magistrados y Jueces que coadyuven, promuevan e incentiven la participación propia y la de sus colaboradores en las capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, otorgándoles prelación para que participen en los cursos y capacitaciones que programe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en el país y en el exterior.

4. Fomentar el autocuidado en los funcionarios y empleados, y promover estilos de vida y trabajo saludables.

5. Fomentar el respeto y buen trato entre los funcionarios y empleados, independientemente de su nivel jerárquico y de la forma de provisión del cargo.

6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

7. Propender por la mejora continua en la gestión y desempeño de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá realizar la adopción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad mediante el cumplimiento de la política de Seguridad y

Salud en el trabajo de la entidad y de la matriz de roles y responsabilidades del SG-SST del contratista en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

TIPO DE CONTRATO	REQUERIMIENTOS PRECONTRACTUALES	MODO DE VERIFICACION
AMBULANCIAS	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Programa de mantenimiento	Enviar Mensualmente el registro del Programa de Mantenimiento de vehículos
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Programa Estrategico de Seguridad Vial (PESVIAL)(opcional)	Requerir registros del programa de capacitación anual, requerir trimestralmente copia estado de comparendos.
Instalación de vallas, pendones o material publicitario	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Contar con Coordinador de trabajo en Alturas (Si se requiere)	Requerir Mensualmente los registros de permiso de trabajo en alturas (Lista de chequeo firmada por el coordinador de alturas antes de iniciar la labor de trabajo en alturas, aprobando que se realice la labor requerida)
Mantenimiento y/o instalación de sistemas eléctricos y redes.	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el

		antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Contar con Coordinador de trabajo en Alturas (Si se requiere)	Requerir Mensualmente los registros de permiso de trabajo en alturas (Lista de chequeo firmada por el coordinador de alturas antes de iniciar la labor de trabajo en alturas, aprobando que se realice la labor requerida)
ABASTECIMIENTO/MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Contar con Coordinador de trabajo en Alturas(Si se requiere)	Requerir Mensualmente los registros de permiso de trabajo en alturas(Lista de chequeo firmada por el coordinador de alturas antes de iniciar la labor de trabajo en alturas, aprobando que se realice la labor requerida)
CONSTRUCCION	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social

	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Contar con Coordinador de trabajo en Alturas(Si se requiere)	Requerir Mensualmente los registros de permiso de trabajo en alturas(Lista de chequeo firmada por el coordinador de alturas antes de iniciar la labor de trabajo en alturas, aprobando que se realice la labor requerida)
MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
TRANSPORTE COMBUSTIBLE	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Programa de mantenimiento	Enviar Mensualmente el registro del Programa de Mantenimiento de vehículos
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Programa Estratégico de Seguridad Vial(PESVIAL)(opcional)	Requerir registros del programa de capacitación anual, requerir trimestralmente copia estado de comparendos.

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Contar con Coordinador de trabajo en Alturas (Si se requiere)	Requerir Mensualmente los registros de permiso de trabajo en alturas (Lista de chequeo firmada por el coordinador de alturas antes de iniciar la labor de trabajo en alturas, aprobando que se realice la labor requerida)
TRANSPORTE DE PASAJEROS	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Programa de mantenimiento	Enviar Mensualmente el registro del Programa de Mantenimiento de vehículos
	Programa Estratégico de Seguridad Vial(PESVIAL)(opcional)	Requerir registros del programa de capacitación anual, requerir trimestralmente copia estado de comparendos.
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social

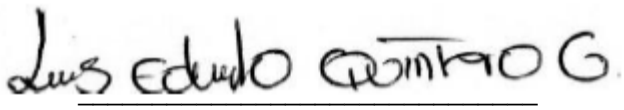
	Contar con Coordinador de trabajo en Alturas (Si se requiere)	Requerir Mensualmente los registros de permiso de trabajo en alturas (Lista de chequeo firmada por el coordinador de alturas antes de iniciar la labor de trabajo en alturas, aprobando que se realice la labor requerida)
	Entrega de elementos de protección personal	Enviar mensualmente registro de elementos entregados en el Mes
	Actas de disposición final de las sustancias químicas utilizadas.	Solicitar Mensualmente el acta de disposición final de sustancias químicas
ALQUILER FERRETERIA	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
DOTACION	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
MANTENIMIENTO EXTINTORES	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
SERVICIOS GENERALES	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en

		el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Limpieza y desinfección	Registros del programa de limpieza y desinfección
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
MANTENIMIENTO SEDES JUDICIALES	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Contar con Coordinador de trabajo en Alturas(Si se requiere)	Requerir Mensualmente los registros de permiso de trabajo en alturas(Lista de chequeo firmada por el coordinador de alturas antes de iniciar la labor de trabajo en alturas, aprobando que se realice la labor requerida)
Mantenimiento de equipos de oficina (impresoras, equipos de cómputos, entre otros)	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Programa Estratégico de Seguridad Vial(PESVIAL)(opcional)	Requerir registros del programa de capacitación anual, requerir

		trimestralmente copia estado de comparendos.
SEGURIDAD PRIVADA	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Intervención riesgo psicosocial	Entregar Mensualmente registro de intervención psicosocial
CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Afiliación al Sistema de Seguridad Social	Requerir Mensualmente los soportes de pago de seguridad Social
ARRENDAMIENTO	Programa de Mantenimiento	Requerir mensualmente los registros del mantenimiento preventivo a la infraestructura a solicitud de la rama judicial
CONTRATACIÓN PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESIÓN	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Afiliación al Sistema de Seguridad Social, Certificaciones de afiliación - ARL	Requerir Mensualmente los soportes de pago de seguridad Social y ARL

Eventos y Celebraciones (día madre, día del padre, ceremonia de grados, fiesta de fin de años, fiesta de los niños, entre otras)	SG-SST (Si le aplica)	Contratista ocasional y permanente: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado.
	Certificado de Afiliaciones y pagos de la SS	Solicitar Mensualmente el pago de la seguridad Social
	Soporte de entrega y capacitación de EPP	Enviar Mensualmente el registro de Elementos de protección personal entregados en el Mes
	Programa de Mantenimiento	Requerir mensualmente los registros del mantenimiento preventivo a la infraestructura

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Rama Judicial y los demás requisitos legales aplicables.



FIRMA